

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

para abonos de la provincia. Año 50 pesetas
 por trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 por correo = 22'50 ; = 45 ; = 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección el Hospicio Pro-
 vincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 99; dond e deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcur-
 ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A
 origins acompañaará un sello móvil de 50 céntimo
 por cada inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobar-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañaará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

⚡ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

⚡ Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 mayo 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este
 Directorio Militar por el Subsecretario de Go-
 bernación sobre lo que se ha de hacer con las
 vacantes originadas por las cesantías decretadas
 con carácter disciplinario, según el art. 2.º de
 la Real orden de 17 de septiembre último:

Considerando que la regla 7.ª de la Real or-
 den de 20 de octubre de 1923 (Gaceta del 21),
 al exceptuar de la provisión por los turnos nor-
 males las vacantes producidas por las cesantías
 aplicadas con carácter disciplinario, en virtud
 de lo prevenido en el artículo 2.º de la Real or-
 den de 27 de septiembre anterior, lo hizo sin
 duda aplicando por analogía a dichas vacantes
 el criterio establecido en el párrafo último del
 artículo 66 del Reglamento de Funcionarios de
 7 de septiembre de 1918, según el cual, las va-
 cantes que se produzcan por cesantía o separa-
 ción del servicio de un funcionario, acordadas

por el Consejo de Ministros, deberán siempre
 ser provistas, fuera de turno, por rigurosa anti-
 güedad; por lo cual no hay razón legal ninguna
 para dejar de proveer las vacantes a que han
 dado origen las cesantías decretadas por falta
 habitual de asistencia a la oficina de algunos
 funcionarios, si bien tales vacantes habrán de
 ser provistas por rigurosa antigüedad sin con-
 sumir turno:

Considerando que no es justo ni equitativo
 que esas vacantes se amorticen en su totalidad,
 ni queden tampoco sin cubrir, pues ello llevaría
 consigo una desigualdad en la amortización
 entre los distintos Ministerios, y el castigo im-
 puesto a los cesantes llevaría consigo también,
 de modo indirecto, un castigo para los demás
 funcionarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-
 poner que las vacantes producidas por las ce-
 santías decretadas al aplicar el artículo 2.º de
 la Real orden de 17 de septiembre último (Ga-
 ceta del 18) se cubran fuera de turno por rigurosa
 antigüedad, no aplicándose la amortización
 establecida por el Real decreto de 1.º de octu-
 bre de 1923 más que a las originadas a partir
 de dicha fecha, debiendo quedar sin efecto
 la amortización de las expresadas vacantes en
 aquellos Ministerios que la hubiesen realizado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-
 miento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos
 años. Madrid, 25 de abril de 1924. — P. D.,
 Mulería.

Señores Subsecretarios de los distintos Ministe-
 rios y Oficial mayor de la Jefatura del Go-
 bierno.

(Gaceta 26 abril 1924).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Instituto de Reformas Sociales dirige a este Departamento la siguiente moción:

«Excmo. Sr.: En el Consejo de Dirección celebrado en este Instituto el día 2 del corriente fué aprobado el siguiente informe: «Se ha recibido en este Centro una consulta elevada por la Junta local de Reformas Sociales de Marín sobre la aplicación de la ley del Descanso dominical a las industrias de pesca que realizan barcos a vapor dentro de los límites de aquella provincia marítima, y una exposición sobre el mismo asunto de los patronos de cabotaje, marineros, maquinistas y fogoneros:

El artículo 9.º, núm. 2 del Reglamento de la ley de Descanso dominical, aplicables a las industrias de pesca, expresa con claridad las normas que deben seguirse en estos trabajos.

Dice así: «Se exceptúan igualmente de la prohibición los trabajos que son eventualmente perentorios por accidentes notorios o por circunstancias que sea menester aprovechar, a saber: las industrias de pesca.»

Dos son los motivos, como vemos, en que puede fundarse la excepción del descanso: Primero, los accidentes naturales; segundo, por circunstancias transitorias que sea menester aprovechar. En lo que respecta a los accidentes naturales, en el mismo artículo, al hablar de las faenas agrícolas, se explica su alcance diciendo que no tendrá aplicación el descanso, cuando las lluvias, nieves, etc., hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana. Y en lo que se refiere a las circunstancias transitorias, el mismo artículo explica ese concepto, diciendo que se aplica a las faenas que no puedan realizarse más que en épocas determinadas del año.

Aplicando estos principios al caso consultado, se deduce en primer término que el descanso dominical es un principio aplicable a las industrias de la pesca, aunque con las dos limitaciones señaladas.

De acuerdo con la primera de ellas, siempre que por motivos de accidentes naturales de temporales, vientos, etc., dejen los barcos de salir a pescar cualquier día de la semana quedará el domingo exceptuado de la ley de Descanso, y por lo tanto, podrán salir al mar. Y en virtud de la segunda limitación, siempre que circunstancias transitorias, como las de las costeras del bonito, que sólo puede realizarse en una época breve del año, exijan un trabajo continuado durante varios días, quedará también el del domingo exceptuado de la ley del Descanso dominical, con las compensaciones legales.»

Y vistas las disposiciones citadas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta del Instituto y disponer se pu-

blique en la *Gaceta de Madrid* para su observancia con carácter general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Aunos. Señor Subdirector de Trabajo.

(Gaceta 5 mayo 1924).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.166.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por todo el mes corriente, en días no festivos y horas de nueve a catorce, está abierta la recaudación voluntaria, referente a los meses de abril, mayo y junio, del Contingente, en la Depositaria de fondos provinciales; interesando de los pueblos efectúen sus ingresos dentro del período voluntario para evitarles el procedimiento ejecutivo, que en lo sucesivo se seguirá con absoluto rigor.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1924. — El Presidente, Antonio Lasierra.

Núm. 2.073.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se ha dispuesto que el requisito de la pobreza para el ingreso de enfermos en el Hospital provincial, o para su asistencia a las Consultas públicas del mismo Establecimiento, se justifique con certificación de la Alcaldía de Zaragoza cuando los interesados sean vecinos de esta ciudad; y si lo son de fuera, con certificación autorizada por el respectivo Alcalde, Juez municipal y Cura párroco, haciendo constar de un modo expreso si son o no verdaderamente pobres.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1924. — El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

Núm. 2.141.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 417 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 1.º de junio de 1924, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta el 31 de marzo de 1923, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, número 30.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
175.382	Una falda, un pantalón y cuatro camisas.	12	175.872	Una sábana de algodón	5
175.457	Un retal de color y un pantalón para señora	4	175.875	Dos cubiertos, una enagua, un pantalón y un pañuelo de crespón.	18
175.461	Una manta, un retal blanco, un corte de traje y un par de pendientes	41	175.898	Un traje de lana.	18
175.487	Dos sábanas de algodón	10	175.911	Una sábana de hilo y un delantal	6
175.495	Una sábana de hilo	6	175.913	Un corte de traje de lana.	41
175.508	Seis toallas, dos camisetas y un corte de traje	46	175.943	Una camisa, dos camisetas, un pantalón y un refajo de algodón.	6
175.511	Una tela de jergón, una cortina, una enagua y dos cadenas.	14	175.960	Una funda, un pañal, un chaleco y una blusa.	5
175.532	Una sábana y una americana.	6	175.963	Una enagua, una camisa, una camiseta de algodón, una cadena y una medalla de plata.	9
175.533	Tres camisas, un calzoncillo y una chaquetilla.	6	175.971	Una pelliza de lana	23
175.534	Una sábana de algodón	4	175.988	Una camisa, tres fundas y cuatro servilletas	10
175.536	Una funda y dos toallas.	3	176.000	Una manta, un retal listado y un par de pendientes de oro.	41
175.544	Una sábana, una enagua, una falda y un matiné	10	176.014	Una sábana de algodón.	3
175.547	Una manta y un par de pendientes.	23	176.050	Seis prendas pequeñas.	5
175.556	Un reloj de pared	18	176.059	Una saya y una chaquetilla de lana.	4
175.559	Una enagua, dos chambras, una toalla y dos pañuelos de seda	14	176.070	Un pañuelo estampado, una faja de seda negra y dos almohadas.	12
175.575	Una funda, una camiseta, una blusa, un jersey, una toalla y un par de zapatos	6	176.091	Una americana, un chaleco de algodón y un pantalón de lana.	3
175.611	Dos retales de lana.	35	176.092	Una falda de lana.	5
175.642	Una sábana de hilo.	12	176.098	Una camisa de mujer, otra de hombre, dos bufandas, seis pañuelos para bolsillo y seis pares de calcetines.	11
175.646	Cinco metros de tela de algodón y una camiseta	9	176.108	Un pañuelo de seda.	4
175.648	Una enagua, una toalla, una camiseta, un pantalón y un pañuelo de algodón.	5	176.112	Dos cortes de traje de lana.	35
175.667	Una mantilla.	6	176.115	Dos sábanas de algodón.	7
175.668	Cinco toallas.	5	176.117	Una sábana de algodón.	8
175.670	Una sábana de algodón	4	176.143	Dos retales de algodón.	5
175.672	Una sábana, tres servilletas de hilo y una mantilla antigua.	7	176.152	Un mantel y unas cortinas de muselina.	4
175.674	Una sábana de hilo con puntilla.	7	176.160	Un almohadón, tres almohadas y una toalla	5
175.686	Una manta y un par de pendientes.	41	176.163	Una cubierta de algodón	7
175.687	Dos cortes de pantalón de lana	41	176.167	Un retal de lana, una bata y una medalla	9
175.697	Una bufanda de lana.	3	176.178	Dos retales de lana, dos toallas y un par de pendientes.	35
175.730	Una sábana, una funda, una enagua y dos trozos de tela de seda.	10	176.192	Dos mantas de algodón.	23
175.732	Una americana y un chaleco de algodón.	5	176.194	Una sábana y una enagua.	6
175.758	Una manta, un chaleco, una bufanda, un retal, un par de pendientes y una cadena de oro	52	176.231	Un corte de pantalón y una medalla.	12
175.779	Una sábana de hilo.	7	176.233	Una toquilla de lana.	3
175.782	Un retal de lana, una cadena y una medalla	13	176.236	Un traje de lana.	18
175.799	Un mantel de hilo	5	176.250	Una sábana y seis servilletas de algodón.	8
175.808	Un corte de vestido para señora y seis cuchillos	6	176.257	Un traje de lana.	29
175.864	Dos almohadones, un pañal, un traje de cristianar y seis cuchillos.	14	176.260	Una pieza de tela blanca y seis cuchillos.	81
175.868	Un vestido para señora	6	176.279	Una sábana de algodón.	4
175.870	Seis servilletas, un corte de traje y un par de pendientes	41	176.285	Una sábana de algodón.	4
			176.288	Dos retales de lana.	35
			176.289	Una manta, un retal blanco y otro de color	35
			176.307	Un pañuelo de lana.	6

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo
176.317	Dos sábanas de algodón.....	7	176.808	Un par de botas.....	20	177.174
176.329	Dos camisas para señora.....	5	176.812	Dos fundas, una toalla y doce servilletas.....	4	177.233
176.356	Una máquina de coser «Singer».....	69	176.818	Una mantilla-velo.....	7	177.234
176.362	Una bata para señora.....	12	176.823	Un corte de traje, una cadena y una medalla.....	29	177.240
176.371	Una manta, dos toallas, una sábana y un par de pendientes.....	35	176.827	Una camisa, un retal pequeño, una cadena, una pulsera y seis cuchillos.....	10	177.241
176.372	Cuatro fundas.....	4	176.830	Un retal blanco, cinco cuchillos y una pulsera.....	6	177.242
176.407	Dos sábanas y dos toallas.....	35	176.854	Dos sábanas de hilo.....	8	177.243
176.412	Una cubierta y una manta de algodón.....	12	176.878	Una mantilla, una toquilla y un vestido para señora.....	16	177.244
176.414	Dos sábanas y cuatro fundas de hilo.....	23	176.879	Dos toallas y un traje de lana.....	23	177.246
176.421	Una sábana de algodón.....	4	176.890	Un traje de lana.....	41	177.247
176.445	Una capa con bandas de panilla.....	14	176.897	Una cubierta de algodón.....	5	177.148
176.452	Una cubierta y una tela de colchón adamascada.....	41	176.913	Una enagua, dos toallas y unas cortinillas.....	4	177.249
176.462	Una camisa, una funda y tres servilletas.....	6	176.920	Un corte de traje.....	12	177.250
176.463	Una americana de lana.....	12	176.921	Cuatro toallas de algodón.....	6	177.251
176.489	Una manta de algodón.....	5	176.936	Un paraguas para señora.....	7	177.252
176.490	Una sábana de lienzo.....	8	175.953	Dos retales de lana.....	29	177.253
176.491	Un portier de yute.....	6	176.960	Una enagua, una falda y un retal de lana.....	7	177.254
176.498	Una manta de lana encarnada.....	18	176.963	Un corte de traje y una cadena de plata.....	29	177.255
176.509	Un traje de pana.....	18	176.985	Una sábana de algodón.....	5	177.257
176.510	Una cubierta de color, una sábana y un almohadón.....	18	176.988	Una cubierta de gancho.....	7	177.260
176.515	Un par de zapatos de charol.....	29	176.989	Una cubierta de algodón.....	12	177.269
176.518	Un corte de traje, una cadena y una medalla.....	29	176.990	Una sábana de hilo.....	8	177.274
176.527	Una sábana y dos retales.....	35	176.991	Un traje de lana.....	6	177.275
176.541	Una americana de pana y un bolsillo de plata.....	18	176.992	Una toalla, una chambrá y tres servilletas.....	6	177.277
176.547	Una camisa, dos vestidos para niño y una americana blanca.....	4	176.993	Una camisa, una funda y dos servilletas.....	6	177.278
176.549	Tres enaguas y un pantalón para señora.....	13	176.994	Un pañuelo de crespón negro, bordado.....	10	177.279
176.551	Una camisa, un pantalón, dos chambras, un abrigo, un retal de lana y un par de zapatos.....	21	176.995	Un pañuelo de lana.....	23	177.280
176.556	Un corte de traje, una cadena de plata y una medalla.....	29	176.996	Dos toallas de hilo.....	3	177.281
176.590	Una cubierta de algodón y otra con flores.....	12	177.006	Dos sábanas de algodón y dos camisas en corte.....	16	177.282
176.594	Ocho tiras de bordados.....	4	177.007	Un corte de traje de lana.....	23	177.283
176.599	Un traje de lana.....	18	177.010	Un mantel y una toalla.....	4	177.288
176.618	Una manta, dos retales y un par de pendientes.....	23	177.016	Seis fundas de silla.....	7	177.283
176.620	Un traje de lanilla (usado).....	12	177.023	Una manta de algodón.....	1	177.290
176.635	Una falda, un mantel, tres camisetas dos calzoncillos y un refajo.....	23	177.033	Una cubierta de malla, dos sábanas, una moneda de oro, unos gemelos esmaltados y un anillo de oro.....	201	177.297
176.636	Una manta de algodón.....	3	177.034	Un mantel y seis servilletas de algodón.....	4	177.298
176.637	Dos pares de medias y cinco tiras de bordado.....	4	177.036	Una pelliza de lana.....	10	177.303
176.638	Un mantel, seis servilletas, dos toallas y cinco fundas.....	7	177.037	Una camisa, una enagua, tres toallas y un pantalón de algodón.....	13	177.304
176.639	Un corte de traje de lana, una cadena y una medalla.....	29	177.038	Una camisa y una funda.....	5	177.305
176.642	Dos camisas, una enagua, una bufanda y una toquilla.....	12	177.039	Una toalla y un chaleco.....	5	177.306
176.647	Una americana y una falda de lana.....	10	177.040	Una toalla, una camiseta, dos servilletas, seis cuchillos y dos cubiertos de metal.....	8	177.307
176.698	Tres sábanas y un almohadón.....	14	177.041	Una cubierta de algodón.....	12	177.309
176.699	Tres sábanas, un almohadón y una toalla.....	18	177.043	Una falda de seda y dos toallas.....	19	177.310
176.700	Una cubierta de algodón de color.....	10	177.047	Dos sábanas y tres toallas de algodón.....	26	177.312
176.701	Una sábana y dos almohadones.....	10	177.049	Una americana de lana.....	13	177.315
176.726	Un corte de traje, una cadena y una medalla.....	29	177.055	Una sábana, un cazo y tres cucharillas.....	55	177.316
176.728	Un traje y dos fundas.....	18	177.066	Un par de zapatos para mujer.....	16	177.326
176.768	Una mantilla negra.....	18	177.101	Una manta de Palencia.....	10	177.329
176.779	Un mantel y un retal blanco.....	6	177.119	Una cubierta de punto.....	23	177.335
176.784	Un par de botas usadas para hombre.....	18	177.155	Seis sábanas y un retal de lana.....	13	177.354
176.787	Una manta de Palencia.....	14	177.157	Una manta, una toalla, una servilleta y un paño.....	12	177.355
176.788	Una manta de Palencia pequeña.....	6	177.159	Diez varas de tela blanca.....	10	177.357
176.796	Una manta y un cubre pies.....	12	177.161	Una americana, un chaleco de dril, tres fundas y un par de medias.....	10	177.358
176.797	Unos gemelos para teatro.....	18	177.162	Dos sábanas de algodón y un pañue-		177.359
176.801	Un retal de lana, un vestido de niño en corte, una medalla y una cadena.....	9				

Tipo de subasta	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta
Pesetas			Pesetas			Pesetas
		lo de merino.....	12	177.360	Una manta de lana.....	23
177.174		Dos toallas y seis servilletas.....	4	177.361	Una manta de lana.....	12
177.223		Un pañuelo de lana.....	4	177.363	Una sábana, una funda, una camisa, una b usa y una americana.....	12
177.230		Un traje americana de lana.....	29	177.373	Una manta de lana.....	18
177.234		Un almohacón, una servilleta y una mantilla.....	7	177.375	Un retal de lana y otro blanco.....	23
177.240		Una sábana, dos fundas, una cubierta y un corte de blusa.....	23	177.378	Una enagua y un reloj de pulsera...	12
177.241		Dos camisas, dos fundas y un calzoncillo.....	8	177.380	Un retal de pana.....	10
177.242		Diez metros de batista de algodón...	14	177.385	Un traje de lana.....	35
177.243		Dos camisas de señora.....	7	177.418	Una mantilla de algodón.....	4
177.244		Una sábana y dos camisas de señora.	12	177.419	Una manta de algodón.....	7
177.245		Una camisa y un cubre-corsé.....	6	177.434	Una sábana de algodón y una manta de lana.....	40
177.246		Diez metros de teta blanca.....	12	177.445	Una máquina de coser.....	29
177.247		Una camisa, un retal y una tira de bordado.....	11	177.452	Dos pañales de hilo y un cubre pañal ..	4
177.148		Una camisa, un retal y una tira de bordado.....	12	177.466	Un traje de lana.....	35
177.249		Cinco camisas para señora.....	14	177.472	Dos retales de lana.....	35
177.250		Tres camisas para señora.....	12	177.473	Un mantel, seis servilletas y una tela de colchón.....	10
177.251		Dos sábanas de algodón.....	12	177.480	Un pañuelo bordado, amarillo y una mantilla (falta guarnición).....	57
177.252		Una sábana, una camiseta y dos de lantales.....	10	177.481	Una toalla y un pañuelo negro anti-guo.....	3
177.253		Tres camisas y una sombrilla.....	14	177.482	Un mantel y dos almohadones.....	6
177.254		Dos sábanas de algodón en corte....	14	177.485	Un traje de cristianar, un pantalón de señora, dos toallas, dos trajes de punto y una cadena.....	23
177.255		Una sábana y una enagua.....	10	177.486	Una sábana, una funda y cuatro toallas.....	14
177.257		Dos sábanas de algodón.....	14	177.487	Una camisa y una bufanda.....	6
177.260		Una camisa de punto.....	3	177.490	Un paraguas.....	5
177.269		Un manto de luto.....	6	177.494	Una falda de algodón.....	5
177.274		Una sábana de hilo.....	6	177.495	Una sábana de algodón.....	6
177.275		Una falda y una chaquetilla de lana.	7	177.509	Una sábana y una funda.....	5
177.276		Dos sábanas de algodón.....	8	177.510	Una sábana de algodón.....	5
177.277		Dos sábanas, un mantel, cuatro servilletas y un refajo de algodón....	11	177.523	Una pieza de tela blanca.....	23
177.278		Una cubierta, una sábana, una almohada y dos almohadones de algodón.....	7	177.526	Un refajo, un pañal y seis servilletas.	7
177.279		Una cubierta, cuatro almohadas y doce servilletas de algodón.....	10	177.532	Dos camisas y dos camisetas de algodón.....	10
177.280		Dos sábanas de algodón.....	10	177.536	Una sábana de hilo.....	4
177.281		Una sábana, dos almohadones, tres toallas y dos servilletas.....	11	177.537	Un pantalón de lana.....	7
177.282		Un almohadón, tres toallas y una camisa de hombre.....	5	177.590	Un gabán-saco de lana.....	14
177.283		Dos sábanas y dos almohadones de algodón.....	10	177.602	Una camisa y una manta.....	7
177.290		Un almohadón, una almohada, cinco servilletas, una toalla y un pañal..	6	177.612	Una sábana.....	14
177.297		Una falda y seis prendas pequeñas..	4	177.617	Una toquilla de lana.....	6
177.298		Ocho metros de tela blanca.....	12	177.620	Una sábana y un retal blanco.....	18
177.303		Siete sábanas, tres fundas, dos camisas y dos toallas de algodón.....	52	177.630	Una sábana y un retal de lana.....	18
177.304		Una tela de colchón y dos cadenas de plata.....	29	177.644	Una sábana de algodón.....	5
177.305		Una camisa y una enagua de algodón.	18	177.654	Una sábana.....	5
177.306		Una camisa, una enagua y un bolso de plata.....	46	177.660	Un mantel, cuatro toallas y dos pañuelos de seda.....	6
177.307		Una sábana, una enagua, un pantalón, dos servilletas y dos toallas...	23	177.673	Una sábana, un retal listado, dos sayos y un retal de lana.....	23
177.309		Un traje, una bufanda, un reloj despetador y tres de pulsera.....	127	177.674	Un traje de lana.....	46
177.310		Un mantel y una chaquetilla.....	2	177.689	Dos sábanas de hilo.....	12
177.312		Un pantalón de lana.....	6	177.692	Una manta de lana.....	10
177.315		Una sábana y un almohadón.....	23	177.708	Una enagua, una bata y dos toallas.	5
177.316		Un mantel, seis servilletas de hilo y dos pulseras.....	18	177.711	Una manta pequeña, una funda y unas cortinas.....	3
177.326		Una sábana de hilo.....	5	177.715	Un corte de vestido, una camiseta, tres pañuelos para bolsillo y otro de seda.....	18
177.329		Una sábana de algodón.....	6	177.728	Seis almohadas, seis servilletas y cuatro toallas.....	7
177.335		Una cubierta de algodón.....	12	177.752	Un almohadón, un pantalón para señora, seis pañuelos para bolsillo, dos pulseras y una cadena.....	6
177.354		Un par de zapatos.....	12	177.753	Una sábana, tres paños y un reloj oro	35
177.355		Una sábana de algodón.....	6	177.756	Un mantel, seis servilletas, un cubre corsé y un pantalón de señora....	4
177.357		Un retal de pana y una sortija.....	4	177.768	Un pañal, un sayo y un retal blanco.	8
177.358		Una manta de algodón.....	4	177.778	Una manta de algodón.....	18
177.359		Un par de zapatos.....	10	177.779	Cinco metros de tela blanca, una blusa y un abrigo para niño.....	10

Tipo de subasta	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta
Pesetas			Pesetas			Pesetas
		Una manta de lana.....	23	177.360	Una manta de lana.....	23
		Una manta de lana.....	12	177.361	Una manta de lana.....	12
		Una sábana, una funda, una camisa, una b usa y una americana.....	12	177.363	Una sábana, una funda, una camisa, una b usa y una americana.....	12
		Una manta de lana.....	18	177.373	Una manta de lana.....	18
		Un retal de lana y otro blanco.....	23	177.375	Un retal de lana y otro blanco.....	23
		Una enagua y un reloj de pulsera...	12	177.378	Una enagua y un reloj de pulsera...	12
		Un retal de pana.....	10	177.380	Un retal de pana.....	10
		Un traje de lana.....	35	177.385	Un traje de lana.....	35
		Una mantilla de algodón.....	4	177.418	Una mantilla de algodón.....	4
		Una manta de algodón.....	7	177.419	Una manta de algodón.....	7
		Una sábana de algodón y una manta de lana.....	40	177.434	Una sábana de algodón y una manta de lana.....	40
		Una máquina de coser.....	29	177.445	Una máquina de coser.....	29
		Dos pañales de hilo y un cubre pañal ..	4	177.452	Dos pañales de hilo y un cubre pañal ..	4
		Un traje de lana.....	35	177.466	Un traje de lana.....	35
		Dos retales de lana.....	35	177.472	Dos retales de lana.....	35
		Un mantel, seis servilletas y una tela de colchón.....	10	177.473	Un mantel, seis servilletas y una tela de colchón.....	10
		Un pañuelo bordado, amarillo y una mantilla (falta guarnición).....	57	177.480	Un pañuelo bordado, amarillo y una mantilla (falta guarnición).....	57
		Una toalla y un pañuelo negro anti-guo.....	3	177.481	Una toalla y un pañuelo negro anti-guo.....	3
		Un mantel y dos almohadones.....	6	177.482	Un mantel y dos almohadones.....	6
		Un traje de cristianar, un pantalón de señora, dos toallas, dos trajes de punto y una cadena.....	23	177.485	Un traje de cristianar, un pantalón de señora, dos toallas, dos trajes de punto y una cadena.....	23
		Una sábana, una funda y cuatro toallas.....	14	177.486	Una sábana, una funda y cuatro toallas.....	14
		Una camisa y una bufanda.....	6	177.487	Una camisa y una bufanda.....	6
		Un paraguas.....	5	177.490	Un paraguas.....	5
		Una falda de algodón.....	5	177.494	Una falda de algodón.....	5
		Una sábana de algodón.....	6	177.495	Una sábana de algodón.....	6
		Una sábana y una funda.....	5	177.509	Una sábana y una funda.....	5
		Una sábana de algodón.....	5	177.510	Una sábana de algodón.....	5
		Una pieza de tela blanca.....	23	177.523	Una pieza de tela blanca.....	23
		Un refajo, un pañal y seis servilletas.	7	177.526	Un refajo, un pañal y seis servilletas.	7
		Dos camisas y dos camisetas de algodón.....	10	177.532	Dos camisas y dos camisetas de algodón.....	10
		Una sábana de hilo.....	4	177.536	Una sábana de hilo.....	4
		Un pantalón de lana.....	7	177.537	Un pantalón de lana.....	7
		Un gabán-saco de lana.....	14	177.590	Un gabán-saco de lana.....	14
		Una camisa y una manta.....	7	177.602	Una camisa y una manta.....	7
		Una sábana.....	14	177.612	Una sábana.....	14
		Una toquilla de lana.....	6	177.617	Una toquilla de lana.....	6
		Una sábana y un retal blanco.....	18	177.620	Una sábana y un retal blanco.....	18
		Una sábana y un retal de lana.....	18	177.630	Una sábana y un retal de lana.....	18
		Una sábana de algodón.....	5	177.644	Una sábana de algodón.....	5
		Una sábana.....	5	177.654	Una sábana.....	5
		Un mantel, cuatro toallas y dos pañuelos de seda.....	6	177.660	Un mantel, cuatro toallas y dos pañuelos de seda.....	6
		Una sábana, un retal listado, dos sayos y un retal de lana.....	23	177.673	Una sábana, un retal listado, dos sayos y un retal de lana.....	23
		Un traje de lana.....	46	177.674	Un traje de lana.....	46
		Dos sábanas de hilo.....	12	177.689	Dos sábanas de hilo.....	12
		Una manta de lana.....	10	177.692	Una manta de lana.....	10
		Una enagua, una bata y dos toallas.	5	177.708	Una enagua, una bata y dos toallas.	5
		Una manta pequeña, una funda y unas cortinas.....	3	177.711	Una manta pequeña, una funda y unas cortinas.....	3
		Un corte de vestido, una camiseta, tres pañuelos para bolsillo y otro de seda.....	18	177.715	Un corte de vestido, una camiseta, tres pañuelos para bolsillo y otro de seda.....	18
		Seis almohadas, seis servilletas y cuatro toallas.....	7	177.728	Seis almohadas, seis servilletas y cuatro toallas.....	7
		Un almohadón, un pantalón para señora, seis pañuelos para bolsillo, dos pulseras y una cadena.....	6	177.752	Un almohadón, un pantalón para señora, seis pañuelos para bolsillo, dos pulseras y una cadena.....	6
		Una sábana, tres paños y un reloj oro	35	177.753	Una sábana, tres paños y un reloj oro	35
		Un mantel, seis servilletas, un cubre corsé y un pantalón de señora....	4	177.756	Un mantel, seis servilletas, un cubre corsé y un pantalón de señora....	4
		Un pañal, un sayo y un retal blanco.	8	177.768	Un pañal, un sayo y un retal blanco.	8
		Una manta de algodón.....	18	177.778	Una manta de algodón.....	18
		Cinco metros de tela blanca, una blusa y un abrigo para niño.....	10	177.779	Cinco metros de tela blanca, una blusa y un abrigo para niño.....	10

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
177.780	Siete prendas pequeñas.....	7	177.953	Una americana y una chaquetilla de lana.....	23
177.781	Una toalla, una camiseta y una falda.	5			
177.802	Una tela para colchón.....	14	177.954	Un pantalón y un chaleco de lana....	29
177.816	Una sábana de hilo.....	4	177.964	Una cubierta de algodón.....	6
177.817	Un par de zapatos para mujer.....	5	177.974	Un vestido para señora y un par de zapatos.....	35
177.840	Una cubierta de algodón.....	8			
177.841	Una sábana de hilo.....	8	177.975	Un par de zapatos.....	10
177.842	Una sábana de hilo.....	10	177.976	Un mantel y un pantalón.....	12
177.843	Una manta de lana.....	29	177.980	Una sábana de hilo.....	4
177.844	Una manta de lana.....	29	177.981	Una sábana, una enagua y una chaqueta.....	23
177.845	Un traje de lana.....	23			
177.846	Una americana de lana y un par de botas.....	18	177.988	Una cubierta de algodón.....	6
			177.992	Dos manteles, una toalla, un pañal, una funda y dos paños.....	18
177.848	Una manta y una camiseta.....	7			
177.852	Una manta de algodón.....	8	177.994	Un corte de abrigo de lana.....	26
177.854	Tres camisas, una toalla y un paraguas.....	18	177.997	Un abrigo de lana, un retal de color y una herramienta.....	11
177.856	Un pañuelo de lana.....	18	177.998	Doce paños de hilo.....	12
177.858	Dos sábanas bordadas.....	20	177.999	Tres manteles de algodón.....	12
177.862	Una toquilla de lana.....	5	178.005	Una americana de lana.....	7
177.863	Un par de zapatos.....	6	178.011	Cuatro sábanas de hilo.....	18
177.867	Una sábana de hilo.....	6	178.013	Una sábana de algodón.....	10
177.868	Una sábana de hilo.....	6	178.029	Una sábana de hilo.....	5
177.874	Dos camisas de mujer y dos toallas...	7	178.066	Una sábana y una camisa para mujer.	5
177.881	Cuatro pañuelos de seda y dos tapetes pequeños.....	8	178.082	Una sábana y una funda.....	6
			178.084	Una sábana de algodón.....	5
177.883	Dos sábanas de hilo.....	12	178.085	Una sábana de algodón.....	5
177.885	Un gabán de lana usado.....	8	178.087	Seis servilletas, cuatro cortinas y un par de pendientes.....	39
177.886	Una manta de lana.....	7			
177.887	Una manta de lana.....	7	178.088	Una falda de lana.....	3
177.888	Una cubierta de algodón.....	8	178.096	Un retal de lana, otro de algodón y un par de pendientes.....	34
177.889	Una cubierta de algodón.....	10			
177.890	Una enagua, un pantalón, un cuadrante y un tapiz.....	7	178.101	Una sábana de hilo.....	7
			178.106	Una camiseta, un pantalón de señora, otro de niño y un velo.....	5
177.891	Una sábana de hilo.....	10			
177.892	Una sábana de hilo.....	6	178.107	Una sábana de hilo en corte.....	8
177.893	Un toldo.....	5	178.110	Una saya, una chaquetilla y una levita de señora.....	5
177.894	Dos fundas, dos visillos y dos velos...	5			
177.895	Un colchón de tela listada.....	21	178.111	Una enagua, un almohadón, un cubre pañal y un vestido de niño.....	6
177.897	Cuatro rollos de hilo.....	35			
177.898	Cuatro rollos de hilo.....	29	178.119	Una cubierta de algodón.....	13
177.899	Treinta varas de tela de hilo (en rollos).....	29	178.131	Dos retales de lana y dos toallas.....	23
			178.140	Un traje de punto.....	6
177.906	Dos retales de lana y otro de color...	32	178.141	Dos sábanas, dos almohadones y dos toallas.....	10
177.907	Un retal de lana, otro de color y una toalla.....	40			
177.921	Seis sábanas de hilo, una de algodón y dos almohadas.....	57	178.142	Dos sábanas, dos almohadones, tres servilletas y dos toallas.....	10
			178.148	Una sábana, una toalla, una camiseta y una cama dorada pequeña.....	12
177.922	Dos sábanas de hilo y una de algodón.	18			
177.923	Una cubierta de algodón de color....	18	178.166	Un corte de pantalón de lana.....	7
177.931	Un abrigo de lana.....	18	178.172	Un pañuelo de lana.....	6
177.932	Un corte de traje de lana.....	29	178.176	Una manta de algodón.....	6
177.933	Un corte de traje de lana y seis metros de tela blanca.....	46	178.192	Una sábana de algodón.....	7
			178.195	Tres sábanas de algodón.....	23
177.934	Un corte de traje de lana y una falda.	35	178.196	Una mantilla negra.....	13
177.935	Dos sábanas y una toalla.....	18	178.204	Una cubierta de algodón de color....	3
177.949	Dos enaguas, un vestido para niño, una blusa, una falda, una chaqueta, tres velos y un tapiz.....	35	178.208	Dos sábanas, un almohadón, dos almohadas, una enagua, una camisa y una chambrá de algodón.....	12

Cuyas garantías se exhibirán al público, en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 31 de mayo de 1924, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 28 de abril de 1924. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. — La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. — El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 2.259 Biel

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan.

Cuentas municipales.

El Burgo de Ebro

Ejercicio 1921-22.

Longares

Ejercicios 1921-22 y 1922-23.

Presupuesto ordinario para 1924-25.

Número 2.173 Torralba de los Frailes
 — 2.174 Anento
 — 2.175 Purujosa
 — 2.176 Fayón
 — 2.177 Lituénigo
 — 2.178 San Mateo de Gállego
 — 2.194 Belchite
 — 2.195 Castejón de Alarba
 — 2.196 Embid de Ariza
 — 2.197 Bardallur
 — 2.198 Tabuena
 — 2.199 Perdiguera
 — 2.200 Moyuela
 — 2.208 Torrecilla de Valmadrid
 — 2.209 Lechón
 — 2.220 Mozota
 — 2.222 Luna
 — 2.224 Añón
 — 2.226 Arándiga
 — 2.230 Utebo
 — 2.227 Torrijo de la Cañada
 — 2.239 Torres de Berrellón
 — 2.240 Piedratajada
 — 2.241 Luesma
 — 2.242 Las Cuerlas
 — 2.248 Cadrete
 — 2.251 Santed
 — 2.252 Torralba de Ribota

Número 2.253 Longares
 — 2.254 Bárboles
 — 2.255 Malpica de Arba
 — 2.256 Asín
 — 2.257 El Burgo de Ebro
 — 2.258 Mediana

Expediente de exceso de gastos de 1923-24.

— 2.179 Gelsa

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1924-25.

Número 2.207 Purroy

— 2.221 Lagata

Matrícula de subsidio industrial para 1924-25.

Número 2.207 Purroy

— 2.221 Lagata

Lista cobratoria de edificios y solares para 1924-25.

— 2.205 Osera de Ebro

— 2.207 Purroy

— 2.221 Lagata

Padrón de cédulas personales para 1924-25.

Número 2.205 Osera de Ebro

— 2.206 Nuévalos

— 2.207 Purroy

— 2.221 Lagata

Núm. 2.267.

Alfajarín.

Se convoca a los herederos de la huerta de este término municipal, para la celebración de las reuniones, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa los días y horas que a continuación se expresará, para tratar de la reconstrucción, reparación y conservación de los caminos de dicha huerta.

El día 21 del actual y hora de las nueve de la noche, se han de reunir los herederos de los campos que tienen sus entredas por el camino de la Alberca hasta el Tarrizal, con todas sus hijuelas.

El día 22 del actual y hora de las nueve de la noche, se han de reunir los herederos de los campos que tienen sus entradas por el camino de la Acequia hasta el puente del Soto, camino de Matamala e hijuelas de ambos caminos; a cuya reunión se convoca también como interesados en el camino del Soto a D. Alejandro Palomar, por la Granja de San Juan; Sres. Gastón y de Quinto, por sus respectivos Sotos, y a los herederos del Soto.

El día 23 del actual y hora de las nueve de la noche, han de reunirse los herederos de los campos que tienen sus entradas por el camino del Tejar hasta la acequia de Pina, con todas sus hijuelas.

Si en cada una de dichas reuniones no se reuniese mayoría de herederos de cada camino para tomar acuerdos, se celebrará segunda reunión a los ocho días siguientes de las primeras, a las misma hora y en el mismo local, en las que se tomarán acuerdos válidos, cualquiera que sea el número de los reunidos.

Alfajarín, a 6 de mayo de 1924. — El Alcalde, Emilio Solano.

Núm. 2.269.

Maella.

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 19 de abril, para la contratación de las obras de urbanización de un solar y convertirlo en plaza pública, se anuncia la celebración de una segunda, que tendrá lugar el día 17 del actual, a las doce horas, bajo el mismo tipo de 4.500 pesetas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones y proyectos que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, que han sido ligeramente modificados.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado durante media hora.

Maella, 2 de mayo de 1924. — El Alcalde, José P. Gerique.

Núm. 2.260.

Perdiguera.

En el acto de la clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, el mozo número 5 del sorteo, Faustino Sañudo Escuer, ha invocado la ausencia desde hace más de diez años, en ignorado paradero de su padre Mariano Sañudo Alfranca, y a los efectos prevenidos en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Señas del Mariano: edad al ausentarse 39 años, estatura regular, más bien alto que bajo; ropas que vestía: traje de pana color café, alpargatas negras.

Perdiguera, 25 de abril de 1924. — El Alcalde, Cándido Usón.

Núm. 2.278.

Plasencia de Jalón.

La cobranza del ejercicio trimestral corriente del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en sus dos períodos voluntarios, se verificará en esta Casa Consistorial, durante los días 14 y 15 del mes actual y 30 y 31 del mismo, respectivamente, en horas reglamentarias.

Transecurrido el segundo de dichos períodos, los morosos incurrirán en el apremio de primer grado.

Plasencia de Jalón, 7 de mayo de 1924. — El Alcalde, Angel Casabona.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.247.

Torralba de los Frailes.

D. Simón Vicente Aranda, Juez municipal de la villa de Torralba de los Frailes;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo el pago del principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado

a instancia de D.^a Bernardina Aranda Acero, de esta villa, contra Manuel Cebrián y su esposa Ramona Aldea, vecinos de Aldehuela de Liestos, en reclamación de cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas, como débito, y doscientas pesetas que prudencialmente se fijan de costas, en providencia de este día, recaída en los autos de procedimiento ejecutivo, se sacan, a instancia de la acreedora, a pública primera y judicial subasta, las fincas embargadas a este último, sitas en el término municipal de Aldehuela de Liestos, que son las siguientes:

Mitad de una casa y corral correspondiente a ella, sita en la calle del Medio, número uno; lindante por la derecha entrando con otra mitad de Inigo López, izquierda con calle y espalda con otra de Isidoro Baquedano: tasada en trescientas pesetas.

Una era y pajar contiguo, sita en la partida del Cerro las Celadillas o Carra-Piedra, de unas ocho áreas de extensión superficial; que linda al este con finca de Bienvenido Pérez, al sur y oeste con otra de Eleuterio Baquedano, y este con otra de Benito Pérez Galindo: tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Aldehuela de Liestos, lugar donde se hallan situadas las fincas, el día veinte de mayo próximo y hora de las once de la mañana, en ambos Juzgados. Se advierte que los bienes subastados se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, no admitiéndose posturas en la subasta que no cubran los dos tercios partes de la tasación; debiendo los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Torralba de los Frailes, a veintinueve de abril de mil novecientos veinticuatro. — El Juez, Simón Vicente. — P. S. M., Jesús Ramirez Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.279.

Sigüenza.

Por el presente, se hace público, para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir a las ferias que han de celebrarse en esta ciudad del 15 al 18 del mes actual, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria, con arreglo a la siguiente tarifa.

Por cada cabeza de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, 0'25 pesetas.

Por ídem de cerdo, 0'10 íd.

Por ídem de lanar y cabrío, 0'05 íd.

Sigüenza, 7 de mayo de 1924. — El Alcalde accidental, S. Sanz.

Imprenta del Hospicio.